Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **TELECEL S.A.,** domiciliada en Avda. Zavalas Cue e/ Artillería de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Rafael Cabral Saenz,** en su carácter de **Apoderado** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 2.418.189**, y por el **Sr. Carlos Díaz Rossi**, en su carácter de **Apoderado** de la empresa, con Cédula de **Identidad Nº 1.341.551**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TELÉFONOS MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 300.619/16 – AD REFERÉNDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE TELÉFONO MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 300.619/16 – AD REFEÉNDUM".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*51*	*0*	*156*	*260*	*30*	*1*		
2016	*2*	*51*	*0*	*158*	*260*	*30*	*1*		

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.619/16**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 57/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1. TELECEL S.A.
Ítem	**Código De Catalogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario Mensual (IVA incluido)**
1.	**83111603-001**	**PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES 150.000.-**				Gs. 88.595.-
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	*1*	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Unidad	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Unidad	3
		Costo de llamada a COPACO	Segundos		Unidad	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Unidad	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000
2	**83111603-001**	**PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES 50.000.-**				Gs. 31.164
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	*1*	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Unidad	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Unidad	3
		Costo de llamada a COPACO	Segundos		Unidad	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Unidad	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

3	83111603-001	LINEA FULL PLAN DE GUARANIES 200.000				Gs. 130.115.-
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	1	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Segundos	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Segundos	3
		Costo de llamada a copaco	Segundos		Segundos	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Segundos	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000
Precio Total Mensual						**249.874**

MONTO MINIMO	Gs. 56.400.000
MONTO MAXIMO	Gs. 112.800.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Orden de Servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. José María Ovelar V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Carlos Díaz
Apoderado

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 25 de enero de 2016.-

Sr. Rafael Cabral Saenz
Apoderado
TELECEL S.A.

Sr. Carlos Díaz Rossi
Apoderado
TELECEL S.A.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción